

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE URKABUSTAIZ

Convocatoria anual de subvención municipal para la organización de deporte competición, deporte federado y deporte escolar, temporada 2023-2024

BDNS (Identif.): 754591.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns-trans/GE/es/convocatoria/754591>).

Primera. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones, agrupaciones culturales, deportivas y/o sociales públicas y privadas, sin ánimo de lucro, y entidades locales menores que se encuentren legalmente constituidas/ registradas y que su domicilio social se encuentre en el municipio de Urkabustaiz.

Segunda. Programas subvencionables

Gastos derivados de la temporada deportiva, tales como persona entrenadora, arbitrajes, mantenimiento de espacio-campo, botiquín, material fungible, material inventariable.

Tercera. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza reguladora de las subvenciones municipales para la organización de actividades culturales, de promoción del euskera, deportivas y/o sociales y deporte de competición federado-deporte escolar cuyo texto íntegro, tras la modificación aprobada, fue publicado en el BOTHA número 67 de fecha 18 de junio de 2010.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarta. Cuantía de la ayuda

La financiación de las ayudas que se concedan a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 3410481000 en concepto de "subvención organización de deporte competición federado y deporte escolar" del presupuesto para el año 2024.

La cuantía total máxima de las ayudas a convocar será el crédito presupuestario vigente en la aplicación presupuestaria 3410481000, de conformidad con el presupuesto del ejercicio 2024.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOTHA. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, no se tendrán en cuenta.

La entrega de la solicitud y documentación será en el registro de entrada del ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación:

- Solicitud oficial y formulario, facilitados (anexo I) por el ayuntamiento. Se deberá cumplimentar un formulario por proyecto/ programa y/o temporada.
- Fotocopia de los estatutos y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente registro de asociaciones y entidades. Se exceptúan aquellas entidades que ya los presentaron con anterioridad, salvo que hubiera habido alguna modificación y, aquellas que sean entidades locales menores.
- Certificado de estar al corriente en la Seguridad Social y en las obligaciones fiscales en la Tesorería General de Hacienda; en su defecto se presentará una declaración jurada de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y/o tributarias. Pudiéndose solicitar dichos certificados si así cree conveniente (anexo II).

Sexta. Justificación

Las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán presentar la documentación indicada en la siguiente base, antes de la fecha que se señale en la oportuna resolución de concesión y en todo caso antes del 31 de octubre de 2024.

Documentación a aportar por las entidades beneficiarias:

- Memoria por proyecto o programa subvencionado (anexo III).
- Declaración jurada (anexo II) de haber o no recibido otras subvenciones y balance de todos los ingresos y gastos originados por la actividad, cuenta justificativa (anexo IV).
- Facturas y justificante de pago/extracto de movimientos en cuenta bancaria/ tickets, que sumen como mínimo la subvención concedida más una aportación de esa entidad (mínimo 20 por ciento o el que señale en la oportuna resolución).

Izarra, 12 de abril de 2024

Alcalde

XABIER ALVÁREZ DE ARCAYA FERNÁNDEZ DE LANDA